

una iniciativa de



con el apoyo de



# FACT CHECKING FAIR

DISCURSO PÚBLICO PARLAMENTARIO EN  
EL PLENO DE LA ASAMBLEA NACIONAL  
DEL ECUADOR | II INFORME

LEY URGENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO



# ÍNDICE

2	Créditos
3	¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?
5	Trámite del proyecto urgente en materia económica de desarrollo económico
7	Nathalie Arias - Bancada Acuerdo Nacional
8	Dina Farinango - Bancada Pachakutik
9	Alejandro Jaramillo - Bancada Izquierda Democrática
10	Byron Maldonado - Bancada Acuerdo Nacional
11	Pabel Muñoz - Bancada Unión por la Esperanza (UNES)
12	Jahiren Noriega - Bancada Unión por la Esperanza (UNES)
13	Mónica Palacios - Bancada Unión por la Esperanza (UNES)
14	Nathalie Viteri - Bancada Partido Social Cristiano

## CRÉDITOS

Mauricio Alarcón Salvador  
Director Ejecutivo

Marcelo Espinel Vallejo  
Subdirector

Roger Celi Pérez  
Área Legislativa

Fernanda Gross  
Investigadora

Desirée Yépez  
Asesora Técnica Externa

Andrea Grijalva  
Área de Comunicación

Juan Carlos Lovato  
Diseño y Diagramación

Rafaella Alessi  
Asistente de Investigación

Quito - Ecuador  
Noviembre de 2021



## ¿Qué es y cómo hacemos fact-checking?

Desde el Observatorio Legislativo de Fundación Ciudadanía y Desarrollo, el fact-checking del discurso público parlamentario es un mecanismo de monitoreo permanente a los debates controversiales realizados por los legisladores en el Pleno de la Asamblea Nacional. Consiste en verificar y contrastar la frecuencia, relevancia y veracidad de las afirmaciones expresadas en los discursos. Los ejes de verificación son tres:



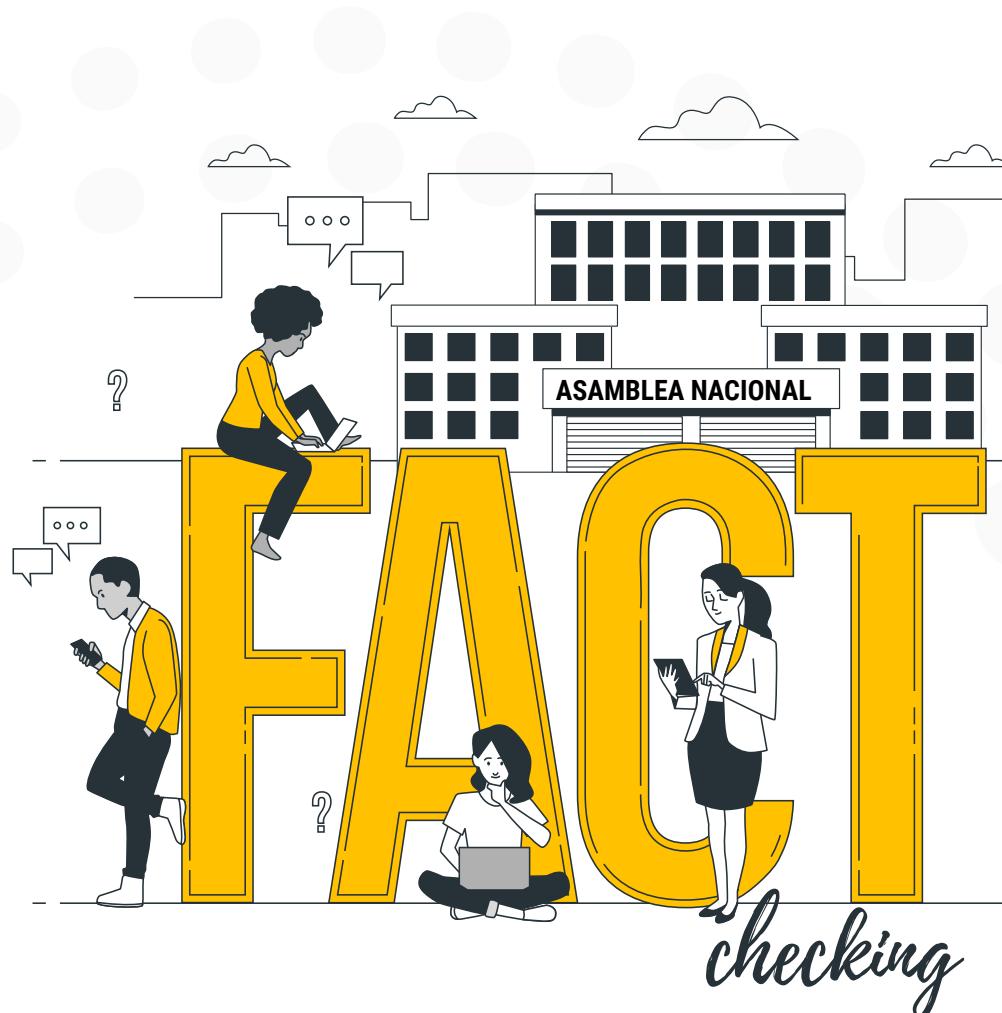
Evidencia de acusaciones entre asambleístas



Referencias a datos públicos en el discurso



Mociones controversiales de procedimiento parlamentario





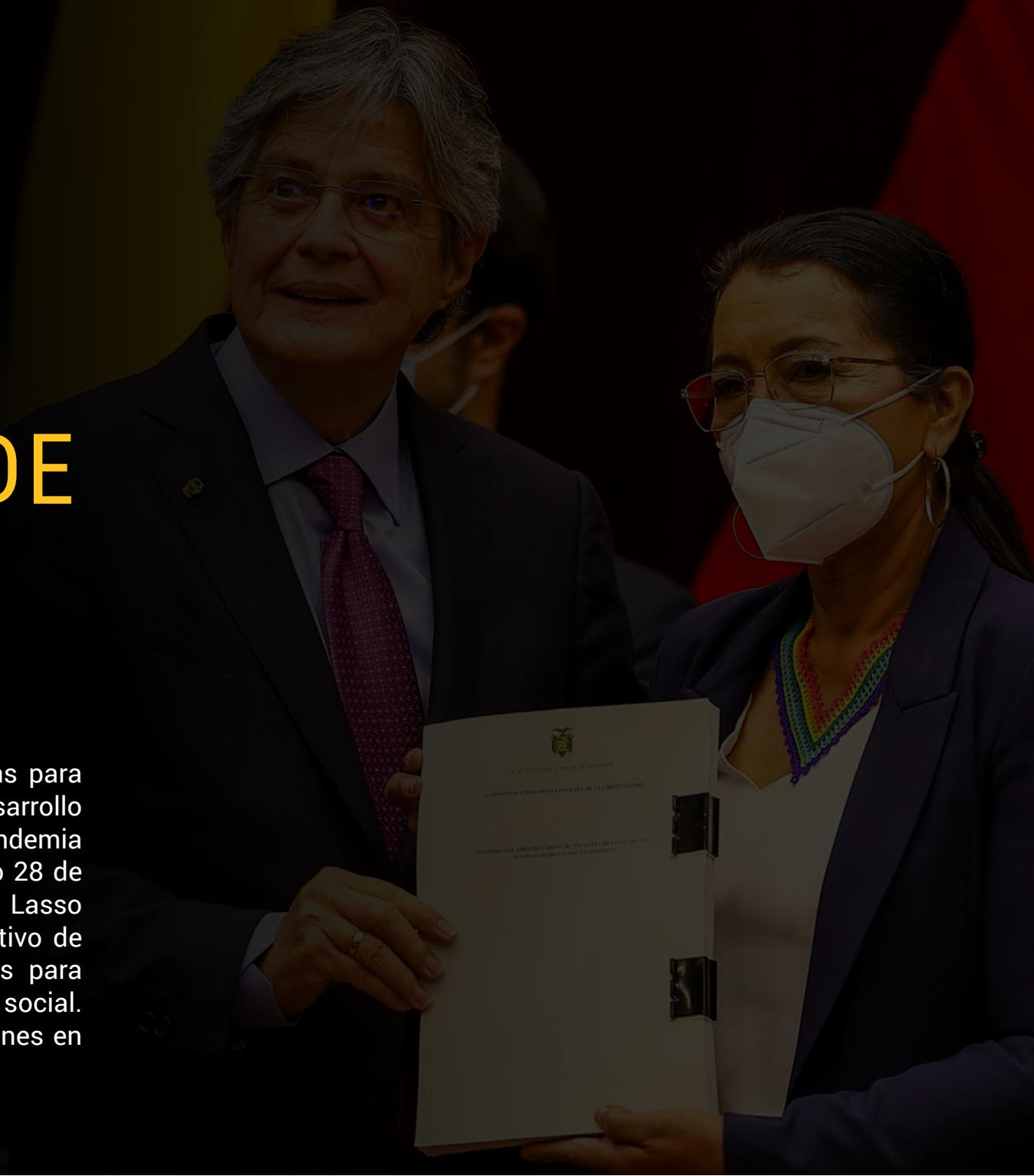
Una vez seleccionado el contenido, se verifica que cumpla con los criterios de oportunidad y utilidad para la audiencia. A su vez, los contenidos se contrastan con fuentes de información primarias pasando por un Consejo de cuatro personas que buscan garantizar la objetividad del chequeo.

El contenido se categoriza en seis indicadores:



# TRÁMITE DEL PROYECTO URGENTE EN MATERIA ECONÓMICA DE DESARROLLO ECONÓMICO

La Asamblea Nacional tuvo un plazo de 30 días para aprobar el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. El proyecto fue presentado el pasado 28 de octubre de 2021 por el gobierno de Guillermo Lasso y, según consta en el documento, tiene el objetivo de devolver la estabilidad a las finanzas públicas para garantizar los servicios del Estado y la protección social. Para hacerlo, se pretende recaudar \$1.900 millones en los próximos dos años.





# ¿Opera el Ministerio de la Ley?

Sí, porque el Pleno de la Asamblea Nacional no aprobó, modificó o negó el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico, dentro del plazo de 30 días, según establece el artículo 140 de la Constitución y el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Por lo tanto, el Presidente de la República promulgó el Proyecto de Ley como decreto-ley y ordenó su publicación en el Registro Oficial. A esta figura jurídica se la conoce como “Ministerio de la Ley”.

Esta omisión de la Asamblea Nacional ocurrió en la sesión 743 del Pleno de 26 de noviembre de 2021, en la que se realizaron 5 mociones que no lograron aprobar, modificar o negar el Proyecto de Ley. A continuación presentamos lo ocurrido con cada moción:

Mociones	Votos necesarios	Resultado	Análisis
 <b>BANCADA DEL ACUERDO NACIONAL</b> Francisco Jiménez por la aprobación del informe de mayoría.	70		Con 30 votos la moción no fue aprobada
 <b>#6 CAMBIO</b> Esteban Torres por negar el informe de mayoría y conocer el informe de minoría*.	70		Con 90 votos la moción fue aprobada
 <b>1 CENTRO FUERZA</b> Carlos Zambrano por aprobar informe de minoría.	70		Con 47 votos la moción no fue aprobada
 <b>LISTA 18 PACHAKUTIK</b> Mireya Pazmiño por archivar y negar el proyecto de Ley de Desarrollo Económico.	70		Con 53 votos la moción no fue aprobada

\* Esta moción no fue reconsiderada por negativa del Pleno con 77 votos.



BANCADA DEL  
**ACUERDO  
NACIONAL**

Nathalie Arias

## ¿ECUADOR DESTINARÍA \$1.256 MILLONES EN BONOS?

**LL** La proforma presupuestaria para el ejercicio económico del 2022 destina **1.256 millones de dólares a bonos** como el de Desarrollo Humano, Joaquín Gallegos Lara, el de la Tercera Edad y, por supuesto, el que se destina a los niños después de que sus madres hayan sido víctimas de femicidio **77**



- En la proforma presupuestaria<sup>1</sup>, presentada por el Ejecutivo para el ejercicio 2022, se establece que se destinarán, en bonos y pensiones, un total de \$1.256.141.935,00 distribuidos en:

Bono de Desarrollo Humano:  
**\$631.852.285,00**

Bono Joaquín Gallegos Lara:  
**\$123.511.920,00**

Pensión de adultos mayores:  
**\$391.456.500,00**

Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de orfandad por femicidio: **\$230.730,00**

Pensión para personas con capacidades especiales: **\$109.090.500,00**



# VERÍDICO

La cifra que expresa la asambleísta es correcta.

<sup>1</sup>Proforma presupuestaria 2021 (pág. 9.) **oo**



Dina Farinango

## ¿A QUÉ INFORME SE REFIERE LA ASAMBLEÍSTA?

Se refiere a la encuesta realizada por UNICEF, 'Efectos del Covid-19 en el bienestar de los hogares de Ecuador'<sup>2</sup>.

**“**Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), **8 de cada 10 hogares con niños en Ecuador cuentan con menos ingresos** como consecuencia de la pandemia. Ese mismo informe señala que a esas familias les tomará hasta **11 años salir de la pobreza** **”**



### • ¿8 DE CADA 10 HOGARES CON NIÑOS EN ECUADOR CUENTAN CON MENOS INGRESOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA?

Según UNICEF<sup>3</sup>, 8 de cada 10 hogares con niños ecuatorianos han visto reducidos sus ingresos por causa de la pandemia.

### • ¿A LAS FAMILIAS CON NIÑOS LES TOMARÁ 11 AÑOS SALIR DE LA POBREZA?

Según UNICEF<sup>4</sup>, los hogares con niños afectados por la pandemia tardarían 11 años para salir de la pobreza, suponiendo que exista un incremento anual del 2% de los ingresos. Es decir, estas familias tardarían 3 veces más tiempo que un hogar sin niños.



El dato expresado por la asambleísta es correcto.



El dato expresado por la asambleísta es correcto.

<sup>2</sup> UNICEF, encuesta sobre el bienestar de los hogares ante la pandemia de COVID-19 en el Ecuador, 2021 [🔗](#)

<sup>3</sup> UNICEF, encuesta sobre el bienestar de los hogares ante la pandemia de COVID-19 en el Ecuador, 2021 (slide 8) [🔗](#)

<sup>4</sup> Comunicado de prensa UNICEF, 2021 [🔗](#)



**id<sub>12</sub>**

Alejandro Jaramillo

## ¿QUÉ ES LA EVASIÓN Y ELUSIÓN DE TRIBUTOS?

En términos generales, la evasión y elusión tributaria<sup>5</sup> pueden definirse como el incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes.

En el caso de **evasión**, existe violación a normas jurídicas establecidas aún cuando esto no tenga efectos directos sobre de los tributos.

La **elusión** conlleva evitar el cumplimiento de obligaciones acudiendo a medios lícitos.



## ● ¿ECUADOR PIERDE ANUALMENTE 7.000 MILLONES EN EVASIÓN Y ELUSIÓN DE TRIBUTOS?

Según el informe Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe - 2020<sup>6</sup>, de la CEPAL, en Ecuador la pérdida tributaria estimada es del:

4.4 % por impuesto sobre la renta de sociedades

1.1 % por impuesto a personas físicas

2.2 % por incumplimiento al IVA

Tomando en cuenta el PIB de 2020 de 98.81 mil millones (Banco Mundial)<sup>7</sup> este valor alcanza los 7.608.370.000 dólares.



# VERÍDICO

El dato que expresa el asambleísta es correcto.

<sup>5</sup> Cosulich-Ayala, J. (1993). La evasión tributaria (p.9). Santiago de Chile. CEPAL-PNUD [∞](#)

<sup>6</sup> Gómez-Sabaini, J., y Morán, D. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe (pp. 26, 28, 30, 68). CEPAL [∞](#)

<sup>7</sup> Banco Mundial. (2020) Ecuador [∞](#)



BANCADA DEL  
**ACUERDO**  
NACIONAL

Byron Maldonado

“ Desde el 24 de mayo hasta octubre de este año (2021), se han firmado más de 25 contratos de inversión que representan más de 1.100 millones de dólares ”

## ¿QUÉ ES UN CONTRATO DE INVERSIÓN?

El Contrato de Inversión es un acuerdo mediante el cual el Estado pacta las condiciones mínimas que requiere de la inversión, incluyendo el monto, el plazo, el aumento de empleo que resultará de la misma<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Pérez, Bustamante & Ponce [8](#)

<sup>9</sup> Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca [9](#)

<sup>10</sup> Ministerio de Producción Comercio Exterior Inversiones y Pesca [10](#)



### • ¿ECUADOR HA FIRMADO MÁS DE 25 CONTRATOS DE INVERSIÓN DESDE MAYO HASTA OCTUBRE DE 2021?

No. Ecuador ha firmado en total 25 contratos de inversión<sup>9</sup> desde mayo hasta octubre de 2021. En mayo se firmaron 19 y en octubre se firmaron 6 contratos de inversión.

### • ¿LOS 25 CONTRATOS DE INVERSIÓN FIRMADOS REPRESENTARON PARA EL PAÍS MÁS DE \$1.100 MILLONES DE DÓLARES?

Los 25 contratos firmados desde mayo hasta octubre de 2021 tienen un valor total de 1.138 millones de dólares<sup>10</sup>.



## IMPRECISO

En total se han firmado 25 contratos de inversión, **no más de 25** como señala el asambleísta Maldonado.



## VERÍDICO

Los 25 contratos firmados por Ecuador representaron más de \$1.100 millones de dólares.



Pabel Muñoz

## ¿EXISTEN 9 RANGOS PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA EN ECUADOR?

Hasta el 24 de noviembre de 2021, el Servicio de Rentas Internas (SRI)<sup>11</sup> establecía nueve rangos en las tablas para liquidar el Impuesto a la Renta.



## ¿EL GOBIERNO ECUATORIANO PLANTEA SUBIR A 10 RANGOS EL CÁLCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA?

El Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal<sup>12</sup> agrega el décimo rango para el cobro del impuesto a la renta, es decir se sube de 9 rangos a 10. Esto implica que, aquellas personas que ganen \$100.000,01 o más, deberán pagar un total de \$23.378,90 por impuesto a la renta.

## ¿EL GOBIERNO PLANTEA SUBIR LA TARIFA DEL IMPUESTO A LA RENTA DE 35% A 37%?

El Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal<sup>13</sup> sí establece que suban las tarifas del 35% al 37%, sin embargo, este aumento solo afectará a quienes ganen más de \$100.000,01 al año.

## VERÍDICO

Las cifras expresadas por el asambleísta son correctas.

## VERÍDICO

Las cifras expresadas por el asambleísta son correctas.

## VERÍDICO

Las cifras expresadas por el asambleísta son correctas.

<sup>11</sup> SRI, Resolución No. NAC-DGERCGC20-0000007, (pág. 21) [🔗](#)

<sup>12</sup><sup>13</sup> Proyecto Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (pág. 44) [🔗](#)



Jahiren Noriega

## ¿QUÉ ES LA POBREZA MULTIDIMENSIONAL?

La pobreza multidimensional<sup>14</sup> se refiere a privaciones simultáneas que enfrentan las personas en el goce de los derechos del Buen Vivir.



### ● ¿3 millones de niños y adolescentes cayeron en pobreza multidimensional?

Según UNICEF, para finales del 2020, 3.1 millones de niños, niñas y adolescentes cayeron en pobreza multidimensional. De ellos, 6 de cada 10 viven en situación de pobreza multidimensional extrema.<sup>15</sup>



## IMPRECISO

El total de niñas, niños y adolescentes que viven en pobreza multidimensional en Ecuador es de 3.1 millones no de 3 millones.

<sup>14</sup> INEC, Índice de Pobreza Multidimensional. [∞](#)

<sup>15</sup> Informe: El choque COVID-19 en la pobreza, desigualdad y clases sociales en el Ecuador. (pág. 20) [∞](#)



Mónica Palacios

## ¿A QUÉ REFORMA SE REFIERE LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS?

Hace referencia al Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal<sup>16</sup> presentado por el Ejecutivo, con el carácter de urgente en materia económica, ante la Asamblea Nacional en 2021.



## ● ¿SE PLANTEA LA EXONERACIÓN DEL 100% DEL IMPUESTO A LA HERENCIA EN LA REFORMA?

El Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal<sup>17</sup> tras la Pandemia COVID-19 en su artículo 43.2, plantea la exoneración del pago del impuesto a la herencia a:

Los beneficiarios dentro del primer grado de consanguinidad.

Supervivientes cuando no existan hijos.



## VERÍDICO

El dato expresado por la asambleísta es correcto.

<sup>16</sup> Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19. [oo](#)

<sup>17</sup> Proyecto Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (pág. 45) [oo](#)



Nathalie Viteri

## ¿A QUÉ NOTICIA DEL DIARIO EL TELÉGRAFO SE REFIERE LA ASAMBLEÍSTA?

La asambleísta Nathalie Viteri se refiere a la noticia del diario El Telégrafo<sup>18</sup> titulada "En cinco ciudades la clase media se ubica en el 83 %", publicada el 22 de diciembre del 2011.

**“**El 15 de noviembre del 2021, el diario El Telégrafo dice que una encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) en Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Machala, revela que el **83 % de 9.744 hogares analizados pertenecen a la clase media** en Ecuador **”**

77



### • **¿EL 83 % DE 9.744 HOGARES ANALIZADOS PERTENECEN A LA CLASE MEDIA SEGÚN EL DIARIO EL TELÉGRAFO CON BASE EN UNA ENCUESTA DEL INEC?**

El diario El Telégrafo<sup>19</sup> en una nota publicada el 22 de diciembre de 2011 menciona que, con base en una encuesta realizada por el INEC en Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato y Machala, se revela que el 83 % de 9.744 hogares analizados pertenecen a la clase media.

## VERDAD A MEDIAS

La cifra es correcta. Sin embargo, es importante señalar que los datos expresados por la asambleísta Viteri corresponden a una nota publicada por El Telégrafo en diciembre de 2011 y no en noviembre de 2021.

<sup>18 19</sup> Diario El Telégrafo (medio público). [∞](#)



OBSERVATORIO  
LEGISLATIVO

**[www.observatoriolegislativo.ec](http://www.observatoriolegislativo.ec)**

 OjoALaAsamblea  @OjoALaAsamblea  @fcd\_ecuador